



Trujillo, 01 de Abril de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000550-2024/GGR-PECH, de fecha 06 de marzo de 2024, mediante el cual el Gerente del Proyecto Especial Chavimochic solicita al Gobernador Regional de La Libertad, la emisión de un acto resolutivo sobre delegación de facultades para la suscripción y ejecución de convenio con la Autoridad Nacional del Agua-ANA, que permita la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del proyecto “Mejoramiento del Servicio de agua de los sistemas de Riego Huacapongo, Choloque y Queneto, Distrito y Provincia de Virú, Región La Libertad”, de acuerdo a la normatividad vigente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el principio de legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”. Se entiende entonces que la actuación de la autoridad administrativa debe ceñirse a los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Siendo así, el principio de legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia;

Que, con Oficio N° 0141-2024-ANA-GG, de fecha 12 de febrero del 2024, el Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, a suscribirse entre la Autoridad Nacional del Agua y el Proyecto Especial Chavimochic, debidamente firmado y visado por el Jefe Institucional y los Directivos de dicha Institución y solicita se suscriba digitalmente y devuelva para la implementación conjunta del referido Convenio;

Que, con Informe Técnico N° 000002-2024-GRLL-PECH-SGE del 26 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Estudios del PECH, recomienda suscribir el Convenio y solicitar al Gobierno Regional La Libertad en virtud al numeral 5.7 de los lineamientos aprobados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 2278-2019-GRLL/GOB, autorizar al Gerente del PECH a suscribir el Convenio Específico entre la Autoridad Nacional del Agua y el Proyecto Especial Chavimochic;

Que, con Informe N° 000031-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 27.02.2024, la Oficina de Planificación considera necesaria y procedente la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), la misma que ayudará a conseguir los objetivos y metas institucionales, el mismo que no irrogará ningún gasto adicional a la Institución;





Que, mediante Informe Legal N° 000015-2024-GRLL-PECH-OAJ-RLB, de fecha 05 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chavimochic ha señalado que estando a la existencia de la conformidad técnica y presupuestal arriba anotadas, las cuales coinciden en justificar la celebración del convenio, es amparable que el Gobernador Regional delegue facultades al Gerente del Proyecto Especial Chavimochic para la suscripción del Convenio, en cumplimiento de la RER N° 2278-2019-GRLL-GOB de fecha 24.07.2019;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 2278-2019-GRLL/GOB, de fecha 24 de julio de 2019, el Gobierno Regional La Libertad aprobó la Norma General Regional: “Lineamientos Generales para la Formulación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales por parte del Gobierno Regional La Libertad”; precisando en el numeral III que dicho instrumento de gestión es de aplicación a todas las unidades orgánicas estructuradas y no estructuradas que conforman el Gobierno Regional. **El numeral 5.7, de las Disposiciones Generales, prevé la posibilidad de delegar la suscripción de los convenios, por delegación expresa del Gobernador Regional;**

Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, esto de conformidad con el artículo 2° de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, respecto de la emisión del acto resolutivo, concierne citar el artículo 20° de la citada Ley N° 27867, en virtud del cual es la Gobernación Regional el órgano ejecutivo del gobierno regional, siendo el gobernador regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del pliego presupuestal del gobierno regional. Asimismo, de conformidad con literal d. del artículo 21° del citado cuerpo normativo, una de las atribuciones del Gobernador Regional es la de dictar decretos y resoluciones (ejecutivas) regionales;

Que, sobre la delegación solicitada por la Gerencia del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama - CHAVIMPOCHIC para la suscripción del Convenio Específico entre la Autoridad Nacional del Agua en el Proyecto de Inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de agua de los sistemas de Riego Huacapongo, Choloque y Queneto, Distrito y Provincia de Virú, Región La Libertad”, corresponde remitirse a los alcances del numeral 83.1 del artículo 83.° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe lo siguiente respecto de la delegación de firma: **“Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan**, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa”, por lo que la delegación resulta procedente;

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama - CHAVIMOSCHIC las facultades para la suscripción y ejecución del convenio con la Autoridad Nacional del Agua-ANA, para la elaboración y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DE LOS SISTEMAS DE RIEGO HUACAPONGO, CHOLOQUE Y QUENETO, DISTRITO Y PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gerente del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama - CHAVIMOSCHIC, en virtud de la presente delegación, informe al Despacho de la Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriba, a fin de que esta última ejerza el privilegio de fiscalización posterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presente acto administrativo estará sujeto a las normas generales de delegación de acuerdo con el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia del Proyecto Especial Chavimoschic y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

